

Caracterización de los Grupos Empresariales Colombianos de Cara a la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Jaime Andrés Correa García¹
Dennis Paulina Hernández Serna²
Lina Marcela Ríos Puerta³
Astrid Eliana Salazar Sierra⁴

¹ Contador público, Universidad de Antioquia. Especialista en Finanzas, Preparación y Evaluación de Proyectos, Universidad de Antioquia. Magíster en Ingeniería Administrativa, Universidad Nacional de Colombia. Profesor Asociado de tiempo completo adscrito al Departamento de Ciencias Contables de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: jaime.correa@udea.edu.co

² Contadora pública, Universidad de Antioquia. Profesora de cátedra del Departamento de Ciencias Contables de la Universidad de Antioquia. . Correo electrónico: dpaulina.hernandez@udea.edu.co

³ Contadora pública, Universidad de Antioquia. Correo electrónico: linamarcela_rios@hotmail.com

⁴ Contadora pública, Universidad de Antioquia. Correo electrónico: astrideli19@hotmail.com.ar

Resumen

En este artículo se desarrolla una caracterización de los grupos empresariales colombianos de cara a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, en contraste parcial con las normas contables locales. Se realiza una contextualización desde el punto de vista teórico de los grupos empresariales, así como una comparación de la normatividad local y las NIIF, considerando diferencias en los conceptos que enmarcan el tema tratado. Para desarrollar el trabajo de campo se seleccionaron algunos de los grupos empresariales más representativos en la economía del país, desagregados por sectores, se recolectó y procesó la información necesaria para concluir acerca del reconocimiento, presentación y revelación de las inversiones patrimoniales en los Estados Financieros Consolidados. En este punto se realizan análisis cuantitativos sobre los rubros de inversiones, interés minoritario y patrimonio, y las variaciones en algunos indicadores financieros, sin considerar para lo anterior los efectos de cambios en la medición de las demás partidas. Se incluye también un análisis cualitativo de las revelaciones exigidas por NIIF, calificando objetivamente la información presentada en las notas a los estados financieros, evaluando implicaciones en este apartado para los Grupos Empresariales en Colombia.

Palabras Clave

Grupo empresarial, Reconocimiento, Presentación, Revelación, Control societario, Matriz, Subordinada, Subsidiaria, Asociada, Interés minoritario.

Abstract

This article presents a characterization of Colombian business groups, facing the application of International Financial Reporting Standards (IFRS), in partial contrast with local accounting standards is developed. one contextualization is made from the theoretical point of view of business groups, and a comparison of local regulations and IFRS, considering differences in the concepts that frame the subject. To develop fieldwork some of the most representative business groups were selected in the economy, disaggregated by sector, collected and processed the information necessary to conclude about the recognition, presentation and disclosure of equity investments in the Consolidated Financial Statements . At this point quantitative analysis of the areas of investments, minority interest and equity, and changes in some financial indicators, without regard to the above the effects of changes in the measurement of other items are made. a qualitative analysis of the disclosures required by IFRS It also includes objectively describing the information presented in the notes to the financial statements, assessing implications in this section for business groups in Colombia.

Keywords

Business group, Recognition, Presentation, Disclosure, corporate control, Matrix, Subordinate subsidiary, associate, Minority Interest.

Introducción

El crecimiento de la economía colombiana en los últimos años sobresale no sólo a nivel latinoamericano, sino a nivel mundial, se observa que la mayoría de empresas colombianas son micro, pequeñas y medianas, sin desconocer su importancia, “lo cierto es que no se llega a estas alturas económicas sumando tiendas de barrio”(Vélez Cabrera), los niveles de competitividad que actualmente alcanza la economía se deben a otro tipo de entidades, cuyo tamaño debe ser lo suficientemente grande para hacerle frente a los retos de un mercado globalizado.

Una economía moderna que pretenda sobresalir a nivel internacional, requiere de un sector empresarial robusto, en el que las entidades cada vez se hagan más grandes, sólidas y amplíen sus relaciones en busca de alianzas estratégicas que contribuyen a mejorar los resultados de su operación. De esta forma surgieron alrededor del mundo los grupos empresariales, que podrían verse como una evolución de las grandes empresas en su búsqueda de hacerse más competitivas, logrando sinergias para superar los entes individuales, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la economía, a través de la reducción de los costos, mayor eficiencia en el uso de los recursos, generando empleo e impulsando la competitividad del país.

En este punto, la contabilidad como sistema de información adquiere protagonismo en el desarrollo de grupos empresariales y del sector empresarial en general, especialmente en un proceso de globalización que sugiere una creciente comunicación e interdependencia entre países que buscan unificar sus mercados, surgiendo la necesidad de establecer estándares que armonicen la información, normatividad común y de aceptación universal; como resultado de un largo proceso de análisis que se remonta a la década de los setenta, en el cual se involucraron organismos internacionales, reguladores de mercados de valores, y académicos de distintas regiones del mundo, se llegó al cuerpo normativo que hoy conocemos como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Tal como lo citan Arias y Sánchez en, Bases de medición, correspondencia entre las Normas Internacionales de Información Financiera, los Estándares Internacionales de Valuación y el contexto actual colombiano:

Las Normas Internacionales de Información Financiera se han convertido en un tema universalmente analizado y que se viene aplicando gradualmente en

muchos países. La necesidad de tener condiciones contables uniformes y, en consecuencia, información financiera fácilmente entendible por diferentes usuarios, en cualquier lugar del mundo, ha sido el derrotero de los organismos que están liderando este proceso Internacional (Arias & Sánchez, 2011).

En el proceso de convergencia hacia los estándares internacionales de información financiera, a nivel local surgieron grandes interrogantes, que expresan la preocupación de qué tan conveniente es la aplicación de dichos estándares para las empresas colombianas, dado que la normatividad actual se asimila en algunos aspectos y se aleja en muchos otros, de las normas que se presentan como una panacea, tanto por los nuevos conceptos y procedimientos que se introducen, como por aquellos que no se venían aplicando a pesar de aparecer en nuestra normatividad.

A partir de la emisión de la Ley 1314 de 2.009 y sus decretos reglamentarios, dicho cuerpo normativo adquirió obligatoriedad en Colombia, “con el paso del tiempo, los obstinados se acostumbrarán a la idea de que los reportes financieros, a diferencia de las leyes, deberían ser iguales en todo el mundo” (Zeff, 2012); por esto, las discusiones que a partir de ese punto se generen en torno al tema, van en la vía del análisis de los impactos para los distintos usuarios de la información, que a partir del año 2016 accederán a informes financieros y contables acorde a NIIF.

Teniendo en cuenta que las NIIF plenas en Colombia, son obligatorias únicamente para las empresas más grandes del país, entidades de interés público y emisores de valores⁵, las cuales en su gran mayoría son grupos empresariales, es en tales entidades, donde más impactos se esperan encontrar, dado el grosor y complejidad de sus operaciones.

⁵ Decreto 2784 de 2012: El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, así: a. Emisores de valores: Entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE~ en los términos del artículo 1.1.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010; b. Entidades de interés público; c. Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros: 1. Planta de personal mayor a doscientos (200) trabajadores, o 2. Activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y. 3. Que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos: i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas; ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas; iii. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas. iv. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las compras de las ventas, respectivamente.

Este artículo busca describir las principales diferencias surgidas a partir del cambio de normatividad contable, a través de un estudio en diez grupos inscritos en el Índice General de la Bolsa de Valores de Colombia (IGBC), pertenecientes a los diferentes sectores de la economía.

Para abordar la temática se inicia con las generalidades de los grupos empresariales, y las principales características que los diferencian de las empresas individuales y los hacen constituirse como tal. En el segundo capítulo se hace una aproximación a la normatividad que rige a estas entidades, desde el ámbito local e internacional, en cuanto a las NIIF, el análisis se centra en las normas que aplican directamente a los grupos empresariales, entre las que se encuentran; NIC 24, NIC 27, NIC 28, NIIF 10, NIIF 11, NIIF 12, las cuales se trabajaron con la versión vigente en Colombia a diciembre de 2014, no se analizan las NIIF PYMES ya que la muestra seleccionada corresponde a empresas del Grupo 1; para finalizar se presentan las conclusiones, tomando como variables: el reconocimiento, la presentación y la revelación de las inversiones en los Estados Financieros.

Generalidades de los grupos empresariales

Desde tiempo atrás a nivel internacional y cada vez con más fuerza en el contexto Colombiano, se han venido dando diversos fenómenos societarios que son al tiempo causa y consecuencia del desarrollo de la economía y los mercados de capitales a nivel mundial.

En Colombia particularmente, a lo largo del Siglo XX se dio una gran expansión de la industria y aumentó la competencia entre oferentes en el mercado, este período se caracterizó por el surgimiento de estrategias estructurales de tipo operativo y financiero, con el fin de garantizar la permanencia dentro del mercado y lograr sin energías que repercuten en los beneficios económicos futuros. (Grupos Económicos en Colombia, 2001).

Hablando desde la normatividad colombiana, los grupos empresariales se entienden como un conjunto de entidades unidas a través de relaciones de subordinación además de tener una unidad de propósito y dirección en común (Ley 222 de 1995, Art.28), concepto que se ampliará en el apartado siguiente. Los elementos clave a resaltar en esta definición, son: la subordinación y la unidad de propósito, los cuales dan las pautas para reconocer la conformación de un grupo.

Para Tua Perea, considerando las vertientes en la definición de grupo, las que determina como: la definición conceptual basado en el control y los signos concretos y positivos de la existencia de control, menciona que: “una cosa es el concepto de grupo -primera de aquellas vertientes- y otra bien distinta las presunciones -segunda vertiente- que no son sino los medios utilizados jurídicamente como indicios de que el grupo existe, pero que no tienen por qué implicar su existencia de manera irrefutable. Importa, por tanto, el concepto, la existencia real del grupo, por encima de la mera apariencia que pueda desprenderse del instrumento técnico a través del que se llega a deducir dicha existencia”. (Tua Perea, 2008).

Ricardo Sielas define un grupo empresarial como “*un conjunto de empresas, formal o aparentemente independientes, que están, sin embargo, recíprocamente entrelazadas, al punto de formar un todo complejo pero compacto, en cuanto responde a un mismo interés*” (Sielas, 2010). Para Montiel, los grupos empresariales conservan un carácter individual y a su vez pluralista, entendiendo que se conforma como un único ente económico pero bajo su carácter jurídico puede determinarse la individualidad de sus actores (Montiel, 2009). Por su parte, en palabras de Octavio Bueno, los grupos de empresas incorporan un fenómeno de concentración, debido a que se desarrolla una actividad des- envuelta por grandes unidades, con una amplia disponibilidad de los factores de producción y haciendo uso intenso de la tecnología,(Magano, 2011); no se observan grandes diferencias en el concepto de grupo empresarial, ni en las presunciones de su existencia.

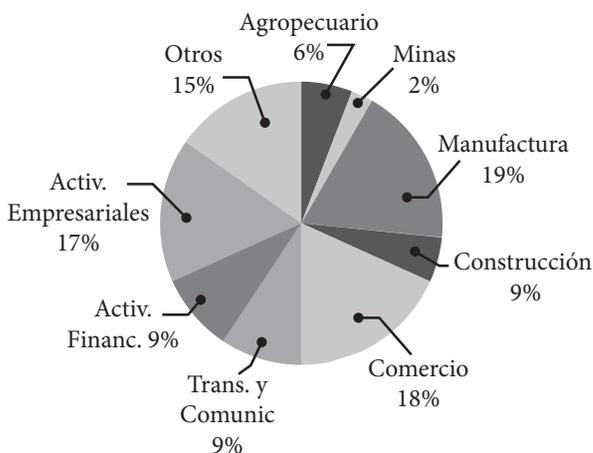
Adicionalmente, como lo indica la Superintendencia de Sociedades, “Los grupos empresariales han encontrado su desarrollo en la importancia que ha ido adquiriendo la gran empresa desde finales del siglo pasado, apoyada en la conformación de una unidad productiva hegemónica de la economía de mercado, respaldada con la generalización de los procesos de estandarización y producción masiva” (Sociedades, Boletín No 10 , 1997), de allí se deduce la relevancia y proyección de los grupos empresariales en el país y su tendencia al crecimiento en cantidad y tamaño.

Dado el aumento de los grupos empresariales en Colombia, se presentan algunos datos estadísticos que demuestran la influencia de los mismos en la economía nacional; según la Superintendencia de Sociedades, a través de las cámaras de comercio, se predica que existen registrados 2.224 grupos que tienen 4.989 empresas subordinadas, de las cuales en su mayoría se ubican en la capital del país.

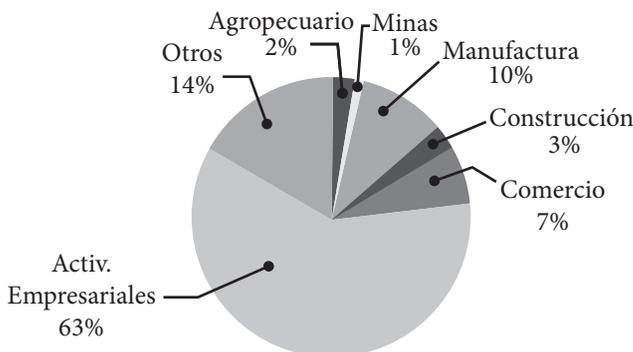
Además, entendiendo la influencia del capital extranjero en Colombia, y su creciente presencia en la estructura financiera de los grupos empresariales, la Superintendencia de sociedades planteó que estos poseen el 36% de la participación total en las matrices registradas en Colombia y el 14% en las subordinadas, lo que podría representar cierto riesgo a largo plazo para la industria colombiana. Cabe mencionar, la diversificación de las actividades del mercado actual donde la influencia de los grupos ha sido definida de la siguiente manera:

Gráfico No. 1: Clasificación de controlantes y subordinadas según el sector económico.

Sector económico de las subordinadas



Sector económico de las empresas controlantes



Fuente: Tomado del Informe del Comportamiento de los grupos empresariales del sector real de la economía. Superintendencia de sociedades.

Según el Gráfico 1, la mayoría de las controlantes ejercen actividades empresariales, incluidas en esta ésta la administración de recursos del grupo, entendido éste como un modelo de grupo “holding”, por otra parte, las subordinadas no presentan una alta concentración en ninguno de los sectores, sino que están distribuidas de forma similar para todos ellos.

En la actualidad y apoyado en la normatividad colombiana, se diferencia entre una situación de control (donde existe un vínculo de subordinación) y un grupo empresarial (donde se considera además la unidad de propósito y dirección), según las características consideradas anteriormente. El informe mencionado sugiere que se encuentra un nivel de integración así: un 48% está constituido como grupo empresarial y un 52% únicamente como situación de control.

Por otro lado, al haber considerado la información de las matrices y subordinadas registradas ante las cámaras de comercio, es importante incluir un resumen que involucra el tamaño de los grupos medidos por la cantidad de subordinadas tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1: Tamaño de los grupos con base en la cantidad de subordinadas.

Rango de subordinadas	No. De Matrices	%	No. De subordinadas	%
Más de 50	4	0,2%	304	6,1%
De 20 a 50	20	0,9%	553	11,1%
De 10 a 19	44	2,0%	575	11,5%
De 5 a 9	113	5,1%	710	14,2%
De 2 a 4	495	22,3%	1299	26,0%
Una	1548	69,6%	1548	31,0%
Total	2224	100,0%	4989	100,0%

Fuente: Tomado del Informe del Comportamiento de los grupos empresariales del sector real de la economía. Superintendencia de sociedades.

Se evidencia en la tabla 1, una relación inversa entre el número de matrices y su cantidad de subordinadas, como lo plantea la Superintendencia de Sociedades “se puede inferir que la mayoría, el 70% son muy pequeños puesto que solamente tienen una empresa subordinada, el 22.3% se pueden considerar grupos pequeños que tienen entre 2 y 4 subordinadas, el 7.1% grupos medianos con subordinadas que oscilan entre 5 y 19 y el 1.1% grupos grandes que tienen más

de 20 empresas subordinadas”. (Sociedades, Comportamiento de los grupos empresariales del sector real de la economía, 2012).

Así pues, se puede concluir que con la dinámica y desafíos de la economía, los grupos empresariales se modifican, adaptándose a los constantes cambios, prácticas del mercado y nuevas exigencias que hacen necesaria la innovación y obligan al fortalecimiento empresarial.

1. Una aproximación a la normatividad contable relacionada con los grupos empresariales

En este capítulo se hace un acercamiento a la normatividad aplicable a los grupos empresariales, realizando un paralelo entre la normatividad Colombiana y la normatividad Internacional; de manera que se pueda evidenciar los principales cambios desde lo teórico una vez se comience a aplicar las NIIF en Colombia.

1.1. Algunos Estudios acerca de la implementación de NIIF en el mundo.

En vista de que la armonización de normas internacionales se ha convertido en un asunto prioritario en el ámbito internacional y local muchas empresas ya han dado sus primeros pasos, esta tendencia armonizadora ha ido incrementado desde 2005 “cuando la UE abrió sus legislaciones locales hacia un cuerpo normativo único, con el IASB como su ente emisor. A esta iniciativa se fueron sumando otros países como Australia, China y Rusia (...), incluso Estados Unidos se adhirió parcialmente al proceso armonizador. (Gracia, López & San Juan, 2014, 397-425).

Antes de entrar en materia, es de suma importancia dar a conocer algunos estudios que se han realizado entorno a la aplicación de NIIF en el mundo y sus conclusiones en este proceso.

Gracia Sarubbi y otros (2014) realizaron un estudio sobre la evolución del proceso de armonización contable en España y Brasil y concluyeron que aspectos como las diferencias de cambio y la consolidación de estados financieros hacen necesaria la homogeneización de normatividades contables. Así mismo, concluyen que en Brasil esta armonización afecta la competitividad de sus organizaciones, donde lo prioritario para el gobierno es perfeccionar los mercados.

Para el caso de España, los autores destacan el esfuerzo de los organismos y las normas de los últimos años en pro a la armonización. Así mismo se encuentran estudios como el de Cañibano y Gisbert (2007) donde menciona que según las normas emitidas por el IASB, las empresas que cotizan en los mercados de valores tienen la obligatoriedad de preparar sus estados financieros con base en NIC/NIIF.

Por su parte Zapata y Hernández (2010) para el caso venezolano, mencionan que en cuanto al impacto organizativo se requiere adaptar los procesos y procedimientos llevados a cabo por las organizaciones y sobretodo lograr que este nuevo cuerpo normativo sea aceptado por todos los miembros de la organización. Igualmente mencionan ni siquiera en diez años se puede estar hablando de una verdadera armonización, excluyendo de allí las grandes empresas. Según los autores el impacto será mayor para las PYMES puesto que este tipo de organizaciones no poseen la capacidad financiera y administrativa para enfrentar dichos retos, y es como PYMES como se catalogan la mayoría de empresas venezolanas.

Para el caso chileno, Verena y otros(2010) quienes analizaron los efectos de la implementación de normas internacionales en empresas no financieras que cotizan en la Bolsa de Santiago, afirman que la mayoría de empresas han visto esta nueva normatividad como una oportunidad de posicionarse en mercados internacionales, donde la información contable juega un papel sumamente importante. Así mismo, mencionan que la dificultad se presenta principalmente en la determinación del valor justo para cada partida del activo y pasivo y en la calidad y cantidad de información a revelar. Para todo ello, es necesario que los profesionales contables desarrollen mayores competencias a fin de guiar a las empresas en dicho proceso.

Entre tanto y para el caso Colombiano, Castaño, Correa y Zamarra con base en un estudio de caso realizado sobre una cooperativa colombiana, concluyeron que la implementación de estos estándares no se reduce a impactos positivos, especialmente por la reducción del patrimonio que implicaría la aplicación de esta normatividad, así como el aumento de los costos de operación, la generación de impactos sociales negativos causando el deterioro de bienestar de los asociados y generando menos excedentes para la inversión en educación, auxilios económicos, entre otros.

1.2 Acercamiento al concepto de Grupo Empresarial desde la norma Colombiana

Los grupos empresariales se consideran como un conjunto de sociedades que son independientes entre sí, pero sometidas todas a un control único. Lejos de ser una simple suma de empresas, su alcance y complejidad es mucho mayor, son creados en busca de sinergias, de la obtención del mayor beneficio en función de un costo constante o inferior, mejores resultados son posibles gracias a la convergencia de ideas, tecnología y capital hacia un objetivo en común.

Tal como lo define Alejandra Patiño en “el valor razonable en las inversiones de grupos económicos”, los grupos empresariales son “Un conjunto de empresas conformado por un ente que tiene algún tipo de poder sobre decisiones de otras compañías por medio de la participación en sus instrumentos de patrimonio, es decir, por las acciones que tienen derecho a voz y voto”.(Jacinto, 2009).

Para Octavio Bueno, el concepto de grupo económico involucra la concepción de tres elementos fundamentales, como lo son: Participantes, autonomía de los participantes y las relaciones de los participantes referentes a la subordinación o coordinación (Magano, 2011), lo cual de manera explícita garantiza la existencia de los integrantes así como las relaciones que permiten la conformación de lazos de la unión económica.

Así mismo, según lo dispone el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, que introdujo el concepto de grupo empresarial en la legislación colombiana: “Habrà grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección”.

Subordinación: según el artículo 260 del Código de Comercio una sociedad será subordinada o controlada “cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”.

Con base en la definición y en el artículo 261 del Código de Comercio, se concluye que una sociedad es subordinada cuando más del 50% del capital pertenece a la matriz directa o indirectamente o cuando la matriz y subordinadas tengan el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima deci-

soria en la junta de socios o asamblea o para elegir la mayoría de sus miembros. Además, se presume subordinación cuando la matriz ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Esto quiere decir que la normatividad colombiana contempla criterios cuantitativos y cualitativos para definir la situación de control. El estudio de la Superintendencia muestra que el 9% de los grupos declara la condición de tal, por variables distintas al capital, lo que permite inferir que los criterios cualitativos son de baja aplicación en el contexto colombiano.

Unidad de propósito y dirección: cuando las actividades de todas las entidades que conforman el grupo persigan los objetivos determinados por la matriz o controlante, sin perjuicio del desarrollo del objeto social de cada entidad por separado (Ley 222, 1995).

Es claro entonces que para que se configure un grupo empresarial se requiere la concurrencia de dos elementos fundamentales: la subordinación y la existencia de unidad de propósito y dirección. En caso de que se presente discordancia sobre la existencia o no de los elementos básicos, corresponde a la Superintendencia de Sociedades determinar si hay o no grupo empresarial.

2.3 Acercamiento al concepto de Grupo Empresarial desde las NIIF.

Con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas que se vienen gestando en Colombia se expidió la Ley 1314 de 2009 mediante la cual se pretende “conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente, pertinente, comparable y confiable”. (Ministerio de comercio, Industria y Turismo .Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. 2012, p. 6).

La norma Internacional, es concreta en la definición de grupo empresarial; pues considera como grupo a una “controladora y todas sus subsidiarias”. (*NIIF 10-Apendice A, 2011*). Así mismo, define como controladora la entidad que controla una o más entidades.

Hasta este punto se puede observar que bajo norma colombiana para que se configure un grupo empresarial debe existir subordinación y unidad de propó-

sito y dirección, mientras que bajo NIIF se necesita únicamente la existencia de control; esto no significa que la norma colombiana sea más exigente, pues el poseer al control de una sociedad se presume que las actividades de esta se desarrollaran en concordancia con las de su matriz.

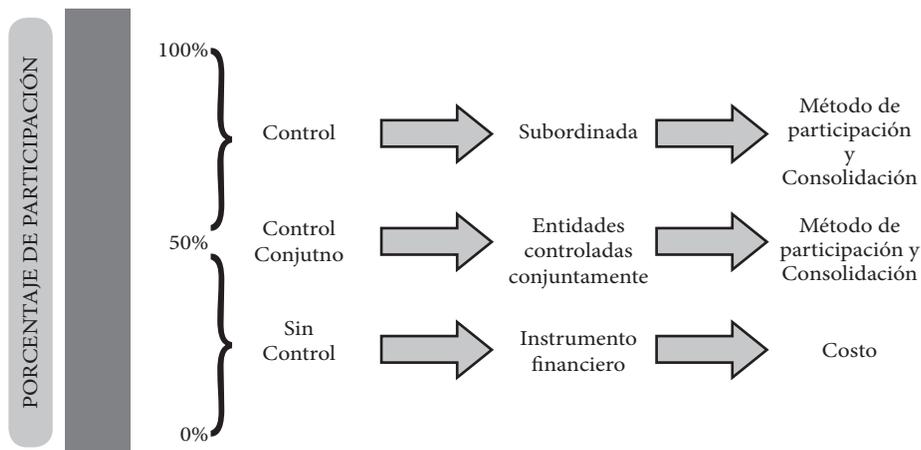
2.4 Tratamiento contable de las inversiones patrimoniales: Un paralelo entre la normatividad Colombiana y las NIIF.

Uno de los principales cambios que introducen las NIIF referente al tratamiento de inversiones patrimoniales, es la definición del control y los indicios de que una entidad lo ejerce sobre otra, dentro de éstos, se encuentra el porcentaje de participación, uno de los indicadores más sencillos de analizar, pero no el único, adicionalmente se deben tener en cuenta elementos cualitativos para determinar el tipo de control ejercido sobre una participada.

De acuerdo a la NIIF 10, existen indicios de control que no están necesariamente relacionados con el porcentaje de participación, por ejemplo, el poder dirigir las políticas financieras y de operación según disposición legal o estatutaria, o el poder de nombrar o revocar la mayoría de los miembros de los órganos de administración, o de emitir la mayoría de los votos en las juntas o asambleas.

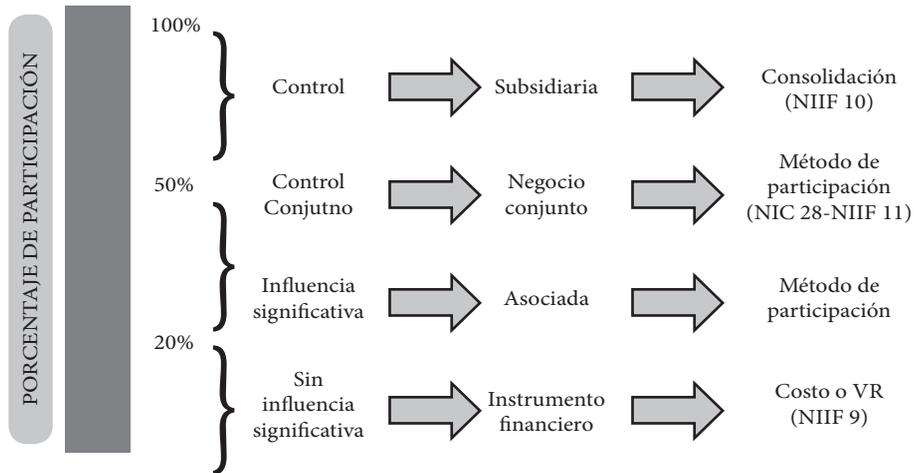
Para efectos de la emisión de los resultados en este artículo, se trabajará con el enfoque estricto, tomando en cuenta únicamente el porcentaje de participación, pues no se cuenta con la suficiente información para realizar un análisis cualitativo de los demás indicios de control. Es importante indicar que al cambiar los indicadores para determinar la clasificación y reconocimiento de las inversiones, también varía su medición; tal como se muestra en los gráficos 2 y 3:

Gráfico 2. Figuras de control y tratamiento contable de acuerdo a Colgaap.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3. Figuras de control y tratamiento contable de acuerdo a NIIF.



Fuente: Elaboración propia.

Para el reconocimiento de las inversiones además de los indicios de control, se debe tener en cuenta el propósito de la misma, por ejemplo si dicha inversión se mantiene para la venta; esta deberá ser tratada acorde a NIIF 5, la cual no es objeto de análisis en este estudio.

La medición es otra de las grandes diferencias, derivada de la clasificación de las inversiones; bajo Colgaap en la consolidación, se aplica el método de integración proporcional cuando hay control conjunto, y el método de integración global cuando hay control, en ambos casos se debe aplicar previamente el método de participación patrimonial. En contraposición, de acuerdo a las NIIF, el método de participación y la consolidación de estados financieros, no son tratamientos complementarios, sino alternativos, se aplica método de participación patrimonial cuando se tiene control conjunto o influencia significativa, y cuando se ejerce control existe la obligatoriedad de consolidar Estados Financieros. Ésta se configura como la primera gran diferencia al hablar a nivel de los procedimientos contables aplicables.

Bajo Colgaap, al consolidar era necesario eliminar todas las cuentas relacionadas con el método de participación, mientras que bajo NIIF si pueden encontrarse dichas cuentas en un estado financiero consolidado, en caso de que la entidad reporte tanto inversiones en las que ejerza control, como inversiones en las que ejerza influencia significativa; con respecto a las operaciones recíprocas, en el método de participación a nivel local únicamente se consideraban las operaciones ascendentes, es decir, cuando la subordinada generaba una ganancia o pérdida con su matriz. De acuerdo a NIIF, en el método de participación se deberán eliminar las operaciones recíprocas en ambas vías, ascendentes y descendentes.

Al final del período contable una matriz debía comparar el valor en libros de su inversión con el valor intrínseco del patrimonio de la subordinada, y reconocer una provisión en caso de que este último fuera inferior. Por su parte, las NIIF establecen la obligatoriedad de evaluar el deterioro de la inversión.

En cuanto a la presentación de los estados financieros consolidados, también se aduce una diferencia importante, como lo es la clasificación del interés minoritario o participación no controladora, entendido como “el patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora”. (NIIF 10-Apendice A; 2011); el cual se reconoce bajo Colgaap como un rubro intermedio entre patrimonio y pasivos; y bajo NIIF, como parte del patrimonio.

Finalmente, debe resaltarse una diferencia que no es exclusiva de los grupos empresariales, sino que aplica para todas las normas tanto plenas como Pymes, y que podría ser el mayor impacto que introducen las NIIF: la información a revelar. Mientras la cultura contable colombiana no le ha dado la suficiente importancia a las notas a los estados financieros, de acuerdo a NIIF, este elemento tiene tanto peso como cada estado financiero, incluso más, pues allí se dan los insumos para analizar y comprender la información financiera de la entidad; por tanto las revelaciones que a través de la práctica contable se han considerado como información adicional y complementaria se convertirán en un insumo necesario para la lectura de los estados financieros.

Además del incremento en las revelaciones exigidas por las demás normas, los grupos empresariales tendrán que cumplir con NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, y NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades. Vale la pena anotar que la NIC 24 no es exclusiva de los grupos, pero es evidente que estas entidades se ven sujetas a cumplir con dichas exigencias. También se podría incluir en este conjunto de revelaciones la NIIF 8 Segmentos operativos, no obstante no es un tema atribuible directamente a la condición de grupo empresarial, por lo que se ha dejado por fuera del alcance de este estudio.

La tabla 2 resume las principales diferencias entre la normatividad colombiana y las NIIF referente al tratamiento de las inversiones patrimoniales:

Tabla 2: Paralelo: Norma Colombiana y Norma Internacional.

Concepto	Norma Colombiana	Norma Internacional
<p>Clasificación de las inversiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Financieras: Art. 61 D. 2649: “las inversiones están representadas en títulos valores y demás documentos a cargo de otros entes económicos, conservados con el fin de obtener rentas fijas o variables, de controlar otros entes o de asegurar el mantenimiento de relaciones con éstos”. ✓ Control Conjunto: “Cuando el control sea ejercido por dos o más matrices o controlantes.”(Superintendencia sociedades. Abril del 2000) ✓ Control:Art.261 Código de comercio. Se presume control cuando: <ul style="list-style-type: none"> I. Más del 50% del capital de la subordinada. II. Derecho a emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria de la junta de socios. III. Derecho a elegir la mayoría de miembros de la junta directiva. IV. Capacidad de ejercer influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Financieras: inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio que no dan lugar a la existencia de control, control conjunto ni influencia significativa. ✓ Influencia significativa: “Se presume que la entidad ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, el 20% o más del poder de voto de la participada, a menos que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe”, además se puede decir que es el poder de intervenir en las decisiones de la política financiera y de operación de la participada. (IASB. NIC 28, párrafo 5, 2011) ✓ Control Conjunto: “reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control (IASB. NIC 28, párrafo 3, 2011) ✓ Control: Un inversor ejerce control, cuando (IASB. NIIF 10, 2011): <ul style="list-style-type: none"> I. Tiene poder sobre la participada. II. Exposición, o derecho, a rendimientos variables. III. Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor. Se presume control con un porcentaje de participación superior al 50%.

Concepto	Norma Colombiana	Norma Internacional
Estados financieros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consolidados: “Son estados financieros consolidados aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en la situación financiera, así como los flujos de efectivo, de un ente matriz y sus subordinados, o un ente dominante y los dominados, como si fuesen los de una sola empresa”.(Decreto 2649- artículo 23, 1993). ✓ Básicos: Según el Decreto 2649 de 1993 los Estados Financieros básicos son Estados Financieros de propósito general que se preparan al cierre de un periodo para “satisfacer el interés común”. <p>La matriz está obligada a presentar tanto los básicos como los consolidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consolidados: “Son los estados financieros de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como si se tratase de una sola entidad económica”. (IASB, NIIF 10-Apendice A. 2011) ✓ Separados: “Estados financieros separados son los presentados por una controladora un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, en la que las inversiones se contabilizan al costo o de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros” (IASB, NIC 27 –Párrafo 4. 2011) <p>La controladora está obligada a presentar únicamente los consolidados.</p>
Medición	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Financiera: Costo histórico. (Incluye los costos ocasionados para su adquisición). ✓ Control Conjunto: método de integración proporcional; cada participe incorpora en sus Estados Financieros Individuales los activos, pasivos, patrimonio y resultados en el porcentaje de participación. ✓ Control: Método de participación los estados financieros básicos y consolidación por el método de integración global en los estados financieros consolidados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Financiera: Costo o valor razonable. ✓ Influencia significativa: Método de participación patrimonial (Asociadas). ✓ Control Conjunto: Método de participación patrimonial (Negocio conjunto). ✓ Control: Consolidación de estados financieros. No aplica método de participación patrimonial en sus estados financieros separados.
Presentación	<p>En el balance general, el interés minoritario hace parte de la estructura financiera, en una categoría distinta del pasivo y el patrimonio.</p>	<p>En el estado de situación financiera, la participación no controladora hace parte del patrimonio y por consiguiente se debe presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio.</p>
Revelación	<p>No hay normas cuyo objetivo sea exigir información a revelar relacionada con la calidad de grupo empresarial.</p>	<p>Exige las revelaciones de la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, y NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades.</p>

Fuente: *Elaboración propia con base en la normatividad local e internacional objeto de estudio.*

3. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

En el presente capítulo, se describe la metodología usada en el desarrollo de la investigación, se exponen los criterios considerados en la selección de la población y muestra, las hipótesis consideradas, y las estrategias para obtener, clasificar, procesar e interpretar la información.

3.1 Población y muestra

La población se seleccionó considerando aspectos como la oportunidad de acceso a la información, el tamaño del grupo empresarial, y las prácticas de revelación en los estados financieros consolidados, notas y demás información presentada al público. El punto de partida fueron las 74 empresas emisoras de acciones inscritas en la bolsa de valores de Colombia con corte a diciembre 31 de 2014, las cuales hacen parte de seis sectores de la economía: Comercial, Financiero, Industrial, Inversiones, Público y Servicios.

Se decidió en primera instancia que la muestra sería intencionada, seleccionando las empresas que mayor capitalización bursátil presentan dentro de cada categoría del sector real, de conformidad con la clasificación que presenta la BVC, al segundo día hábil del año 2015 y que representen como mínimo el 50% del total de cada sector. Posteriormente se procedió a verificar que dichas empresas fueran colombianas y que presentaran estados financieros consolidados. Se excluyó a Isagen de la muestra, puesto que viene presentando voluntariamente sus informes financieros de acuerdo a NIIF desde el 2011, a pesar de que también presenta estados financieros de acuerdo a Colgaap, se considera que no son comparables pues especialmente en lo relacionado con las revelaciones, sus informes están permeados en gran medida por la influencia de NIIF.

De esta forma, se llegó a una muestra conformada por los siguientes 10 grupos empresariales:

Tabla 3: Muestra seleccionada y su participación en la capitalización bursátil.

No.	Grupo Empresarial	Sector	Participación en el total	Participación en el sector	
1	Grupo Éxito	Comercial	3,8%	100%	100%
2	Ecopetrol	Industrial	22,1%	57%	
3	Cementos Argos	Industrial	3,7%	9%	73%
4	ISA	Industrial	2,6%	7%	
5	Grupo Aval	Inversiones	8,3%	36%	
6	Suramericana	Inversiones	6,4%	28%	83%
7	Grupo Argos	Inversiones	4,4%	19%	
8	EEB	Público	4,3%	51%	51%
9	Sociedades Bolívar	Servicios	1,1%	38%	
10	EPSA	Servicios	1,0%	35%	73%
Participación total			57,7%		

Fuente: Elaboración propia con base en la página de la BVC a Enero 5 de 2015.

Como se observa en la Tabla 3, la muestra seleccionada representa como mínimo el 51% dentro de cada sector, y a nivel general, las 10 empresas representan el 58% de la capitalización bursátil total, por lo que considera una muestra altamente representativa y válida para analizar y concluir sobre la población, al aplicar los instrumentos de investigación.

3.2 Formulación de hipótesis

Una vez analizadas las distintas fuentes bibliográficas que tratan el tema, y revisando las NIIF relacionadas estrechamente con los grupos empresariales, sus requisitos de reconocimiento, medición, presentación y revelación, se plantearon las siguientes hipótesis, cada una de las cuales será abordada con ayuda de un instrumento de investigación.

H1. El reconocimiento y medición de las inversiones cambia significativamente como consecuencia del cambio en la definición e indicios de los tipos de control.

H2. La estructura financiera de los grupos empresariales colombianos cambia como consecuencia de la presentación de las participaciones no controladoras.

H3. Las revelaciones presentadas por las controladoras en sus estados financieros son insuficientes frente a los requerimientos mínimos establecidos por la normatividad internacional.

3.3 Recolección y clasificación de la información

La información fue recolectada a partir de fuentes secundarias constituidas por los informes financieros con corte a 31 de Diciembre de 2013, disponibles en las páginas web de cada uno de los grupos seleccionados en la muestra. Para la época de elaboración del presente estudio no estaban disponibles los estados financieros y reportes corporativos a diciembre de 2014.

La información necesaria para los análisis comprende datos tanto cuantitativos como cualitativos, la información cuantitativa consistente en datos de los estados financieros consolidados de cada grupo; y la información cualitativa, presentada en las notas a los estados financieros.

Los datos cuantitativos fueron tratados en un instrumento de investigación que ataca el tema de la presentación de estados financieros, a partir de ellos se analizó el cambio en la estructura financiera de los grupos empresariales al cambiar la presentación del interés minoritario, complementando dicho análisis con el cálculo y las variaciones de algunos indicadores financieros.

La información cualitativa, se abordó en dos instrumentos de investigación, uno enfocado en el tema del reconocimiento, y otro en la revelación. En el instrumento que trata el reconocimiento de las inversiones, se analizó la clasificación de las mismas bajo Colgaap y bajo NIIF; a partir de las notas a los estados financieros que detallan las inversiones permanentes, se construyó una base de datos que incluía para cada grupo, sus participadas, su clasificación y tratamiento actual, el porcentaje de participación, y la clasificación de acuerdo a NIIF, teniendo como único criterio para dicho análisis, el porcentaje de participación, pues no se cuenta con la información suficiente para considerar otros indicios del tipo de control.

Por su parte, el instrumento que aborda la revelación, comprende una matriz para cada grupo empresarial, en la que se listan las revelaciones exigidas en la NIC 24, NIC 27 y NIIF 12, al frente de cada una de éstas, se indica inicialmente si está siendo presentada, y la nota en la cual se encuentra dicha información, segundo, se da una calificación entre 0 y 5 de acuerdo a la suficiencia de la revelación bajo criterios objetivos.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al momento de analizar y concluir sobre el trabajo de campo realizado, cabe resaltar nuevamente la población seleccionada, algunos de los más grandes grupos empresariales del país, emisores de valores en el mercado nacional e internacional, de quienes se espera que tal y como lo destacan en sus informes, cuenten con las mejores prácticas contables y de revelación, por ser entidades de interés público, en cuyo desempeño se centran los ojos del mercado de valores; por lo anterior, al revisar y encontrar debilidades en cuanto al reconocimiento, presentación y revelación de aquello relacionado con su calidad de grupo empresarial, es una conclusión lógica, que si se revisasen los estados financieros de entidades de no hacen parte de la población, o que haciendo parte de ella, tienen un menor tamaño y complejidad, se encontrarían debilidades similares, e incluso mayores distorsiones o faltantes en la información presentada.

Bajo esta premisa, se procede a presentar los siguientes análisis, clasificados como temas de Reconocimiento, Presentación y Revelación.

Reconocimiento de las inversiones

Con base en los Estados Financieros Consolidados de cada grupo empresarial y la clasificación de sus inversiones dentro de éstos, se observó la cantidad de participadas, y la aportación de cada grupo por número de inversiones poseídas. Se destaca el Grupo Argos quien posee 129 inversiones, representando el 32,3%, Cementos Argos le sigue con 75 inversiones que corresponden al 19% de participación en el total. Por su parte Grupo Aval y Grupo éxito son los que menos número de inversiones tienen con un 2% y 3% respectivamente. Vale la pena anotar que este análisis se hace sólo considerando el porcentaje de participación como factor determinante de la categorización de las inversiones.

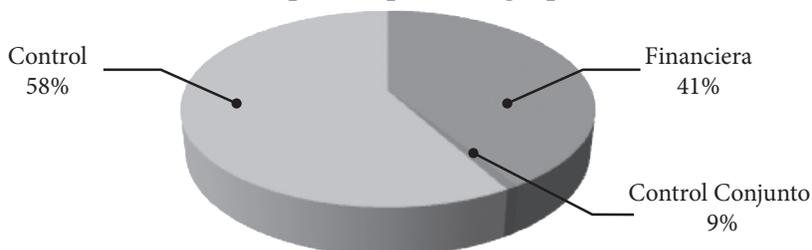
Tabla 4. Descripción muestra según el tipo de inversión mantenida y porcentaje de participación en la misma.

Grupo empresarial	Tipo de Inversión			Total por grupo	Participación
	Financiera	Control Conjunto	Control		
Isa	3	2	15	20	5,0%
Grupo Argos	70	1	58	129	32,3%
Grupo Aval	1	0	7	8	2,0%
Grupo Sura	21	0	17	38	9,5%
Ecopetrol S.A	8	0	20	28	7,0%
Cementos Argos	26	0	49	75	18,8%
Grupo Éxito	6	0	6	12	3,0%
EEB	16	0	10	26	6,5%
Sociedades Bolívar	0	0	49	49	12,3%
EPSA	13	0	1	14	3,5%
Total de acuerdo al tipo de inversión	164	3	232	399	100%
Total de acuerdo al tipo de inversión en %	41,1%	0,8%	58,1%		

Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Según el gráfico 4, el 41% de las inversiones son reconocidas como financieras, las cuales bajo Colgaap se valoran al costo. Por otra parte, el 58% son reconocidas como inversiones en subordinadas y el 1% como inversiones que dan lugar a control conjunto, ambas medidas bajo Colgaap a través del método de participación y posterior consolidación.

Gráfico 4. Tipo de inversión según política de reconocimiento actual aplicada por cada grupo.



Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Sin embargo, como se muestra en la tabla 5 realizando un comparativo entre el reconocimiento actual y el deber ser (en sentido estricto) bajo norma colombiana, se puede observar lo siguiente:

- Del total de las inversiones, se puede considerar que un 88% de las reconocidas como financieras bajo norma Colombiana, estarían bien clasificadas, el 10% deberían ser reconocidas como subsidiarias y el 1% como entidades controladas conjuntamente.
- De las inversiones reconocidas como controladas, el 93% debería reconocerse como tal, el 3% como financieras y el 4% como control conjunto.
- De las clasificadas como Control conjunto, el 100% debería mantener dicha clasificación.

Tabla 5. Reconocimiento de las inversiones de acuerdo al porcentaje de participación.

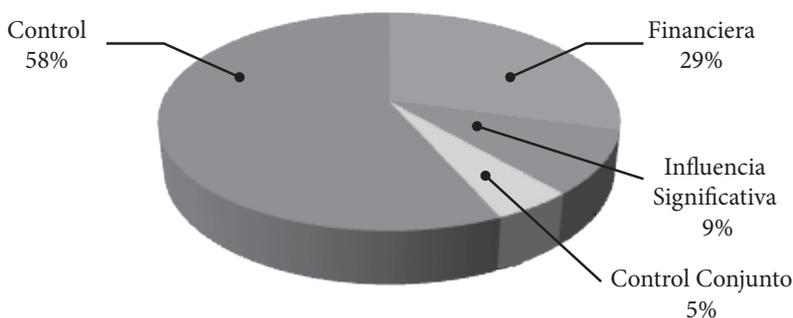
Clasificación actual	Clasificación de acuerdo al porcentaje de participación (Colgaap)			
	Financiera	Control	Control Conjunto	Total
Financiera	88,4%	10,4%	1,2%	100,0%
Control	3,0%	92,7%	4,3%	100,0%
Control Conjunto	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total				300%

Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Lo anterior, para concluir que las empresas de la muestra no reconocen sus inversiones únicamente con base en el porcentaje de participación, es decir, tienen en cuenta otras variables cualitativas, como la participación en los derechos de voto o el poder de elección de miembros de los órganos de administración, entre otros. Por ejemplo, para el caso del Grupo Argos donde el 54% de sus inversiones son reconocidas como Financieras, si se considerara únicamente el porcentaje poseído, el 11% de estas inversiones financieras deberían ser reconocidas como subsidiarias, así mismo, el 3% de las inversiones que reconoce al costo deberían reconocerse como control conjunto. Por su parte Cementos Argos quien reconoce el 35% de sus inversiones como financieras, debería reconocer como subsidiarias el 15% de las mismas.

Si bien se presentan diferencias entre el reconocimiento de las inversiones a nivel local dada una comparación entre las prácticas empresariales y la norma, con la introducción de las NIIF también se presentan cambios que fueron explicados desde la teoría en capítulos anteriores. Con base en el análisis de la información financiera de la muestra, puede observarse que 57% de las 399 inversiones una vez se comience con la aplicación de las NIIF y sólo tomando en cuenta el porcentaje de participación deberán ser reconocidas como subsidiarias, es decir, deberán ser consolidadas en los Estados Financieros de la Controladora.

Gráfico 5. Descripción muestra según el tipo de Inversión bajo NIIF.



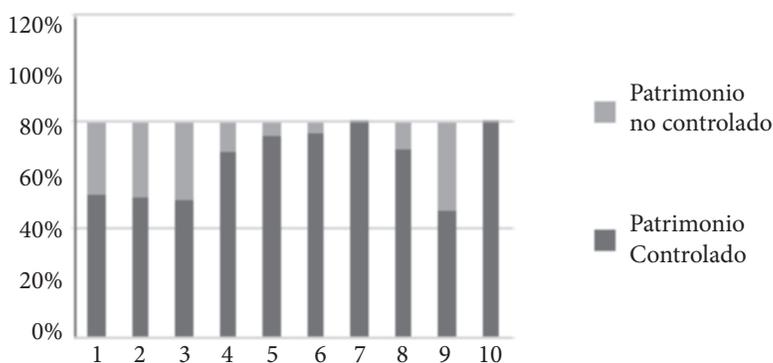
Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

En un contraste de las prácticas de reconocimiento evidenciadas con la normatividad internacional el porcentaje de controladas no tiene variaciones significativas con una disminución de un punto porcentual, del 58% bajo Colgaap a 57% bajo NIIF; entre tanto, el reconocimiento de inversiones financieras disminuye 12 puntos porcentuales dado que bajo la aplicación actual (Gráfico 4) el 41% de las inversiones son financieras en contraste con un 29% bajo NIIF. Por su parte, la cantidad de entidades controladas conjuntamente aumenta en 4 puntos porcentuales, pasando de 1% Colgaap a 5% NIIF. Ahora bien, el concepto de influencia significativa no tenía participación ya que se introduce por las NIIF, alcanzando el 9% del total de las inversiones.

Presentación en los Estados Financieros

Para efectos de la presentación de los Estados Financieros, teniendo en cuenta los cambios introducidos por las NIIF para la presentación del interés minoritario, y sin considerar los demás cambios en la clasificación y medición de las partidas, como se observa en el gráfico6, se puede concluir que el patrimonio controlado representa un porcentaje superior al 60% del patrimonio en la mayoría de grupos y el patrimonio no controlado el 40% o menos del mismo. En 6 de los grupos analizados el interés minoritario representa menos del 20% del patrimonio del grupo empresarial, de lo que se puede inferir que en los grupos en Colombia, la concentración del patrimonio de las subsidiarias se encuentra en cabeza de la controladora en un porcentaje bastante alto.

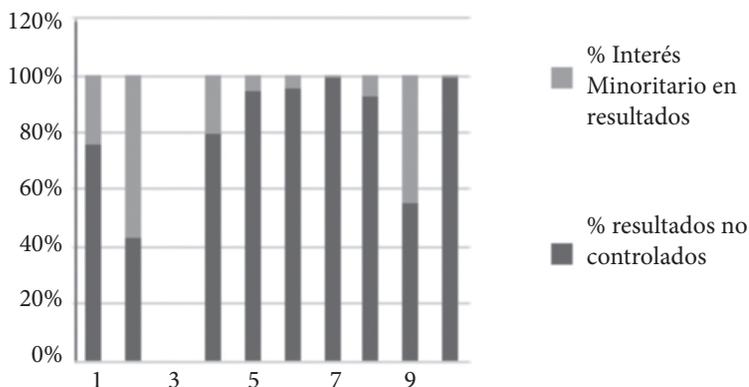
Gráfico 6. Patrimonio Controlado y no Controlado.



Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

El interés minoritario en resultados representa la parte de las utilidades que corresponden a los accionistas no controladores; en los estados financieros consolidados de la muestra, dicho rubro es en promedio el 20% del total de los resultados del grupo como se evidencia en el Gráfico7. Para el caso del Grupo Aval Acciones y Valores S.A. no se obtuvo información pertinente para determinar el porcentaje de utilidades correspondientes al interés minoritario.

Gráfico 7. Peso del Interés Minoritario en los resultados



Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Por otro lado, es importante mencionar las variaciones de algunos indicadores financieros relacionados con el patrimonio tales como la **rentabilidad del patrimonio**, entendida como el beneficio por la inversión de los accionistas que esperan maximizar su capital, y **el nivel de apalancamiento**: el cual considera la relación entre la deuda con terceros y accionistas además de los riesgos vinculados a dicha relación (García, 2009). En la siguiente tabla se observan los indicadores mencionados, la variación en la rentabilidad del patrimonio se analiza en puntos porcentuales, y en el nivel de apalancamiento en número de veces.

Tabla 6: Relación de Indicadores financieros y sus variaciones.

	Rentabilidad del Patrimonio			Nivel de Apalancamiento		
	COLGAAP	NIF	Variación	COLGAAP	NIF	Variación
ISA	5,8%	3,9%	-1.9	193,4	129,2	-64.2
GRUPO ARGOS	2,4%	1,5%	-0.9	66,2	42,9	-23.3
GRUPO AVAL	6,9%	4,4%	-2.5	1166,7	678,2	-488.5
GRUPO SURA	3,9%	3,4%	-0.5	82,3	71,4	-10.9
ECOPETROL	18,4%	17,3%	-1.1	79,8	75,0	-4.8
CEMENTOS ARGOS	2,5%	2,4%	-0.1	55,5	52,8	-2.7
GRUPO ÉXITO	5,6%	5,6%	0	37,0	37,0	0
EEB	8,6%	7,5%	-1.1	57,3	50,2	-7.1
SOCIEDADES BOLIVAR	10,5%	6,2%	-4.3	1398,4	781,5	-616.9
EPSA	8,7%	8,7%	0	39,6	39,4	-0.2

Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

En la tabla 6, se evidencia una disminución de ambos indicadores, que podría afectar la toma de decisiones de los usuarios de la información. Para el caso del Grupo Aval y Sociedades Bolívar, se pudo establecer que el interés minoritario está incluido en el total de sus pasivos, lo que genera mayor diferencia en la variación de los indicadores mencionados; la caída en estos se puede considerar perjudicial para los accionistas de los grupos analizados, pues disminuye su rentabilidad y por ende sus expectativas de beneficios, lo que podría generar pérdida de confianza o motivación a la desinversión. (Neffa, 2015) En cuanto al apalancamiento, este implica que la operación se verá soportada mayoritariamente por el aporte de los socios derivándose de allí un costo de oportunidad para los mismos.

Para concluir, con la información obtenida, se evidencia un cambio en la estructura financiera derivado de la presentación del interés minoritario en los estados financieros consolidados, dicho cambio hace variar indicadores financieros que miden el desempeño de las compañías, lo que vislumbra la influencia de la normatividad en la presentación de los hechos económicos.

Información a Revelar

Dentro del cuerpo completo de las NIC/NIIF se trata el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las distintas partidas de los estados financieros, hay normas que abordan los cuatro frentes mencionados, otras solo uno o algunos de ellos; las revelaciones directamente relacionadas con grupos empresariales se encuentran en la NIC 24 y la NIIF 12, normas enfocadas únicamente en la revelación. De las anteriores normas se extrajo un listado de revelaciones, que se detalla en la tabla 7 y se evaluó su presentación en las notas a los estados financieros.

Tabla 7. Listado de revelaciones exigidas por las NIC 24, NIC 27 y NIIF 12

Norma	Revelaciones exigidas	Peso	Párrafos de referencia en la norma
NIC 24	10	31,3%	13, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26
NIC 27	2	6,3%	16, 17
NIIF 12	20	62,5%	7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30,31
Total	32	100,0%	

Fuente: Elaboración propia con base en las NIC 24, NIC 27 y NIIF 12.

Se encontró que de un total de 32 revelaciones analizadas por cada uno de los diez grupos, alrededor del 59% no están siendo presentadas, o no aplican -no se tiene la certeza de que existe la situación y no se está revelando, o si dicha revelación no aplica para el grupo-. Al restante 41% que si es presentado, se dio una calificación entre 1 y 5, siendo 5 la más alta de acuerdo a los criterios de evaluación.

Tabla 8. Número de revelaciones presentadas y su calificación.

Calificación	NIC 24	%	NIC 27	%	NIIF 12	%	Total	%
N/A N/P	28	28%	10	50%	152	76%	190	59%
1	7	7%	0	0%	11	6%	18	6%
2	9	9%	0	0%	9	5%	18	6%
3	14	14%	0	0%	9	5%	23	7%
4	25	25%	1	5%	16	8%	42	13%
5	17	17%	9	45%	3	2%	29	9%
Total	100	100%	20	100%	200	100%	320	100%

Fuente: Elaboración propia con base en las calificaciones asignadas a los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

NIC 24 – Partes relacionadas: exige revelar información sobre las partes relacionadas de una entidad, las cuales son: su controladora o entidades que ejerzan sobre ella control conjunto o influencia significativa, subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos, personal clave, entre otros. En términos generales se encontró que el 72% de las revelaciones exigidas por esta norma están siendo presentadas, frente al 28% que no aplica o se está dejando de presentar.

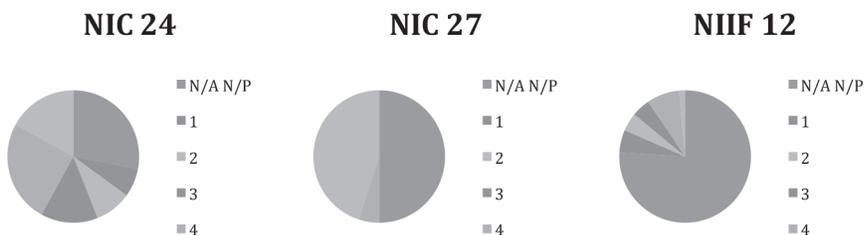
NIIF 12 – Información a revelar sobre participaciones en otras entidades: se observó que no se presentan alrededor del 76% de estas revelaciones, esto podría deberse a que la norma está muy enfocada en las inversiones en entidades estructuradas no consolidadas, que se definen como “Una participada que ha sido diseñada de forma que los derechos de voto o similares no sean el factor decisivo para decidir quién controla la entidad” (IASB, 2011), estas son poco comunes en Colombia, ya que la situación de control, como se demostró en el análisis del reconocimiento, está principalmente determinada a través del porcentaje de par-

ticipación que da lugar en la mayoría de los casos a un número de votos en la misma proporción.

NIC 27 – Estados financieros separados: se revisaron un par de revelaciones exigidas por la NIC 27 Estados Financieros Separados, para lo cual se necesitaron los estados financieros básicos de las controladoras de cada grupo. En esta norma se exige revelar la razón por la que se presentan estados financieros de la controladora como ente individual, ya que bajo NIIF a diferencia de la norma colombiana, no son obligatorios los estados financieros individuales, y solo deben presentarse cuando normatividad local así lo exija; en esta norma se contemplan dos situaciones, que la controladora presente informes tanto consolidados como individuales, o que se opte por presentar únicamente los separados; puesto que todos los grupos de la muestra están obligados a presentar ambos, el 50% de las revelaciones de la NIC 27 no les son aplicables.

A continuación se observa para cada norma, las calificaciones obtenidas por los grupos, siendo 5 la mejor calificación, cuando se considera está siendo presentada con suficiencia la información a revelar. La NIIF 12 es la que más revelaciones exige que no presentan o no aplican los grupos. Las revelaciones de la NIC 24 son las que más se están cumpliendo por parte de los grupos empresariales colombianos, adicionalmente debe mencionarse con respecto a la NIC 27, que aunque no aplica en un 50%, en el 50% restante, los grupos obtuvieron las mejores calificaciones.

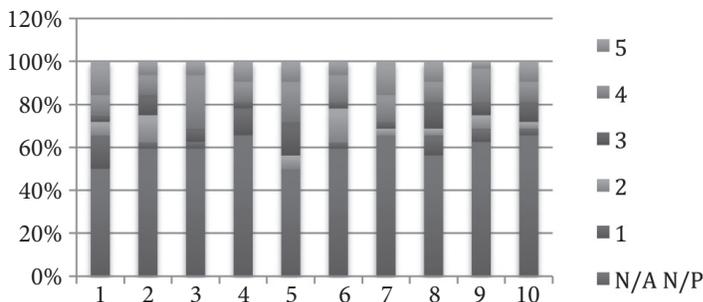
Gráfico 8. Calificaciones clasificadas por NIC/NIIF.



Fuente: Elaboración propia con base en las calificaciones asignadas a los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Consolidando los resultados obtenidos para cada grupo empresarial, se encontró que tal y como se presenta en la gráfica 8, la mayoría de las revelaciones exigidas por las NIIF de grupos, no están siendo presentadas, o no aplican, esto podría explicarse inicialmente como una consecuencia de las escuetas prácticas de revelación que han caracterizado la cultura contable colombiana, adicionalmente, debe resaltarse que las NIIF están diseñadas para grandes empresas participantes del mercado de capitales, por lo que deben exigir información sobre transacciones de gran complejidad comunes en mercados más avanzados, y tal vez poco frecuentes en el ambiente empresarial colombiano.

Gráfico 9. Calificaciones clasificadas por grupo empresarial.



Fuente: Elaboración propia con base en las calificaciones asignadas a los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Cómo se observa en el gráfico 9, las calificaciones asignadas fueron similares para los diez grupos analizados, ninguno de ellos merece ser resaltado ni por tener las revelaciones más cercanas a las exigencias de las NIIF, ni por estar más alejado de dichos requerimientos. Lo anterior, permite vislumbrar que las debilidades en el tema de revelaciones, no son casos aislados o particulares de algunas empresas, sino una situación generalizada dentro de la cultura contable colombiana.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Al contrastar los resultados obtenidos con las hipótesis planteadas son varias las consideraciones que vale la pena resaltar; puede decirse en cuanto al reconocimiento, que los cambios en principio son conceptuales, al variar las definiciones e indicios del control, e introducirse una nueva categoría para la clasificación de las inversiones: la Influencia Significativa. De esta variación conceptual se de-

riva el método de valoración aplicable en los estados financieros consolidados del grupo. En la muestra seleccionada fue posible observar dichos cambios, sin embargo, amerita mencionar que no fueron tan significativos, ya que la mayoría de grupos tiende a tener porcentajes de participación muy hacia los extremos, es decir, cercanos al 100% o inferiores al 10%, por lo que no son tan notorios los cambios, como lo serían en caso de que en las participadas se tuvieran porcentajes de participación cercanos al 50%. Esto es porque como se indicó, el análisis se realizó con información pública sólo pudiendo validar el porcentaje de participación accionaria como criterio de clasificación.

En cuanto a la medición, se encuentran diferencias en los métodos de valoración de las inversiones al cambiar su clasificación, e incluso sin que cambie, como es el caso por ejemplo de una inversión clasificada actualmente como subordinada, sobre la cual se aplica el método de participación patrimonial y posterior consolidación, con la transición a NIIF, ésta inversión podría cumplir con los indicios de control y ser clasificada como una subsidiaria, permaneciendo constante su clasificación, sin embargo, la medición sí varía pues la controladora tendría que consolidar esta entidad, sin antes haber aplicado el método de participación patrimonial.

Con respecto a la segunda hipótesis relacionada con la presentación, se había planteado inicialmente que la estructura financiera de los grupos variaría con la implementación de las NIIF, como consecuencia del cambio en la presentación del interés minoritario; sin embargo en la mayoría de los grupos dicho cambio no fue significativo, debido a que la participación no controladora es en general muy baja, tanto en el patrimonio como en resultados, evidenciándose así, que los grupos colombianos tienen una gran concentración de la propiedad en la controladora.

Finalmente, en lo referente a las revelaciones presentadas por las controladoras en sus estados financieros, se confirmó la hipótesis de que dicha información está incompleta frente a los requerimientos mínimos establecidos por la normatividad internacional, se encontró además una situación que no había sido vislumbrada por el grupo de investigación, y es el hecho de que la información exigida en un gran porcentaje, podría no aplicar para los grupos empresariales, dicho porcentaje no se puede conocer con certeza, ya que para su cálculo sería necesaria más información de tipo interno sobre los grupos, lo cual fue un constante limitante durante la ejecución del trabajo de campo, pues no es posible acceder a información adicional a la presentada por los grupos en sus notas

a los estados financieros. Este alto impacto deriva en que a futuro se esperan informes más robustos lo cual conlleva a procesos de transparencia y mejor información para todos los usuarios de la información.

Otro punto a resaltar, es que este análisis fue realizado en diez de los más grandes grupos empresariales colombianos, de quienes se espera tengan, como ya fue mencionado, las mejores prácticas contables y de revelación, por contar con los recursos suficientes para dicho fin, además de tener la responsabilidad, incluso necesidad de reflejar la realidad del negocio con la intención de generar confianza a sus inversionistas, en cuanto a información contable y financiera se refiere. Por lo anterior, podría concluirse que grupos empresariales de menor tamaño, como lo son en su gran mayoría en el entorno colombiano, están dejando de presentar la información exigida por NIIF en un porcentaje mucho más alto. Esta investigación descriptiva mixta ha permitido un acercamiento a la normatividad internacional relacionada con los grupos empresariales, desde el punto de vista cuantitativo analizando cifras e indicadores financieros, y cualitativo, al estudiar los cambios conceptuales en el reconocimiento de las inversiones, y en la información a revelar, la cual representa uno de los principales desafíos para los grupos empresariales, y en general para cualquier empresa que atraviese el proceso de transición a NIIF, pues la revelación es posiblemente el frente que más diferencias presenta al ser comparado con la normatividad local.

Los diversos cambios en la normatividad contable que están y seguirán enfrentando tanto empresas, como profesionales de la contaduría y áreas afines, deben ser vistos como retos, que una vez sean superados, abrirán las puertas a un sector empresarial más comprensible, más cercano a los usuarios de su información y con mayor acceso al mercado internacional; por su parte, para la contabilidad, y en consecuencia para los contadores, es una oportunidad de tomar la importancia que internacionalmente tienen esta área y los profesionales relacionados con ella, como parte fundamental de una organización, por estar encargados de procesar y agregar valor a uno de los más importantes recursos actualmente, tal vez el más valioso, la información. Este trabajo o similares habrá que refrendarlos a futuro cuando los grupos empresariales colombianos empiecen a publicar sus estados financieros bajo NIIF y se pueda dar cuenta de los impactos reales en los frentes abordados en esta investigación.

Bibliografía

García, O. L. (2009). Apalancamiento Operativo y Financiero. En *Administración Financiera- Fundamentos y aplicaciones*. Obtenido de <http://www.oscar-leongarcia.com/site/documentos/complem04ed4revisiiondelosEEFF.pdf>

Grupos Económicos en Colombia. (2001). *Revista Semana*.

IASB. (Mayo de 2011). NIIF 12. *Información a revelar sobre Participaciones en Otras Entidades*.

Jacinto, R. A. (2009). El valor razonable en las inversiones de grupos económicos. *Cuadernos de Contabilidad*, 67-86.

Magano, O. B. (2011). *Grupos económicos nacionales e internacionales. Su responsabilidad en cuanto a los derechos de los trabajadores*. Recuperado el Enero de 2015, de <file:///C:/Users/Astrid%20Salazar/Dropbox/TG%20Grupos%20Empresariales/Bibliograf%C3%ADa/Grupos%20economicos%20y%20relaciones%20de%20trabajo.pdf>

Neffa, G. (2015). *Rentabilidad sobre el patrimonio neto (ROE) y fórmula de Dupont*. Recuperado el 09 de Enero de 2015, de <https://latin.tradingfloor.com/articulos/rentabilidad-sobre-el-patrimonio-neto-roe-y-formula-de-dupont-1714708624>

Sielas, R. (2010). Recuperado el Enero de 2015, de Análisis jurisprudencial del concepto de grupo económico: <http://las4c.blogspot.com/2010/10/analisis-jurisprudencial-del-concepto.html>

Sociedades, S. d. (03 de Octubre de 1997). *Boletín No 10* . Recuperado el 10 de 09 de 2014, de <http://www.gerencia.com/definicion-de-grupo-empresarial.html>

Sociedades, S. d. (2012). *Comportamiento de los grupos empresariales del sector real de la economía* . Bogotá.

Tua Perea, J. (2008). La Obligación de Consolidar. En *Consolidacion de Estados Financieros* (pág. 12). Universidad Autónoma de Madrid.